



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION: 110013110018-2019-00387-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597** del 15 de julio de 2020, **PCSJA20-11614** del 6 de agosto de 2020 y **PCSJA20-11622** del 21 de agosto de 2020, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBÁ **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020 y 6 de agosto al 31 de agosto de 2020** donde se encuentra ubicado este Despacho.

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente y de la solicitud de aplazamiento de audiencia por parte del demandando, indicando que no fue posible comunicarse con el profesional del derecho, se procede a reprogramar la audiencia por única vez.

Por lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

PRIMERO: REVOCAR el poder al estudiante de derecho JOHAN SEBASTIAN CAICEDO PEDRAZA, quien representó a la demandante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

SEGUNDO: REVOCAR el poder al abogado LUIS ERNESTO VALENCIA CUARTAS, quien representó al demandado.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JUAN CAMILO PAI GOMEZ, en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

CUARTO: REQUERIR al señor WILSON ANDRES MOTTA, para que el día de la audiencia proceda a comparecer a la audiencia, ya sea virtual o presencial con un profesional del derecho.

QUINTO: FIJAR fecha para el día **DIECISIETE (17)** de **NOVIEMBRE** de **2020** a las **10:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia de que trata los art. 371 y 373 del C.G.P.

SEXTO: COMUNIQUESE POR EL MEDIO MAS EXPEDITO a las partes, enviando copia de esta decisión, **dejando las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. 44, fijado hoy 26-08-2020 a la hora de
las 8:00 am.
KATLINE NATHALI VARGAS QUITIAN

SECRETARÍA